

CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL LISTADO DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN RECTORAL DE FECHA 10 DE MARZO DE 2023 DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL INVESTIGADOR PARA LA REALIZACIÓN DEL “PROGRAMA INVESTIGO”, DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES DEMANDANTES DE EMPLEO EN LA REALIZACIÓN DE INICIATIVAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la rectificación del listado en el sentido siguiente:

Añadir a los siguientes solicitantes en las plazas que se relacionan a continuación:

Código de plaza: CT19/23-INVM-01

Romanova, Daria SITUACIÓN: EXCLUIDA. CAUSAS DE EXCLUSIÓN: 7

Código de plaza: CT19/23-INVM-05

Barrio Ferrero, Eduardo SITUACIÓN: EXCLUIDO. CAUSAS DE EXCLUSIÓN: 5a

Código de plaza: CT19/23-INVM-12

Sánchez Alonso, Ramón SITUACIÓN: EXCLUIDO. CAUSAS DE EXCLUSIÓN: 2, 6, 5a, 8

Código de plaza: CT19/23-INVM-13

Repullés Morcillo, Miguel SITUACIÓN: EXCLUIDO. CAUSAS DE EXCLUSIÓN: 5a

Código de plaza: CT19/23-INVM-18

Cano Bustos, Alba SITUACIÓN: ADMITIDA

Código de plaza: CT19/23-INVM-20

Sánchez Alonso, Ramón SITUACIÓN: EXCLUIDO. CAUSAS DE EXCLUSIÓN: 2, 6, 5a, 8

Código de plaza: CT19/23-INVM-38

Barrio Ferrero, Eduardo SITUACIÓN: EXCLUIDO. CAUSAS DE EXCLUSIÓN: 5a

Código de plaza: CT19/23-INVM-50

Monge Corredor, Julia SITUACIÓN: ADMITIDA

Código de plaza: CT19/23-INVM-114

Barrio Ferrero, Eduardo SITUACIÓN: EXCLUIDO. CAUSAS DE EXCLUSIÓN: 5a

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1.	Registro fuera de plazo, no subsanable
2.	No poseer la titulación requerida, y en caso de estudios realizados en el extranjero no aportar traducción del título al español y la credencial de homologación al título equivalente en España
3.	No tener en vigor: DNI, número de identificación de extranjero o del registro de ciudadano de la UE junto con pasaporte
4.	No estar inscrito en el portal de empleo “Empléate” del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
5.	5.a No aportar informe vida laboral 5.b Vinculado laboralmente puesto investigación con la UCM 6 meses fecha contratación
6.	No tener entre 16 y 30 años
7.	Modelo CV Ciego
8.	Documento orden prelación, en caso de solicitar más de una plaza o documento orden prelación sin firmar

PRIMERO.- Unicamente los aspirantes relacionados disponen de un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección, para subsanar los defectos que han motivado su exclusión.

SEGUNDO.- La subsanación se formalizará, a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Personal de Administración Investigador, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria. La aplicación telemática estará abierta **desde el día 20 de abril hasta las 14:00 horas (hora peninsular) del día 24 de abril de 2023.**

El solicitante firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo **registrará**, a través del Registro Electrónico de la Universidad Complutense de Madrid, **hasta las 14:00 horas (hora peninsular) del día 24 de abril de 2023**.

En el caso de las personas físicas residentes en el extranjero que no opten por la utilización de un sistema de firma electrónica avanzada, tras la cumplimentación del formulario electrónico que corresponda a través de la sede electrónica, imprimirán los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática donde consignarán la firma original y los presentarán, en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en este caso el solicitante **enviará una copia de la solicitud de subsanación** con la firma y el justificante de registro a **pinves.seleccion@ucm.es**. En el caso de que se presente la solicitud de subsanación ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será cuando sea recibida en un registro válido, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No se aceptarán las solicitudes de subsanación que se presenten en un registro que no sea de entrada.

En Madrid, a 19 de abril de 2023; El Rector, P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA,
(Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero. BOCM de 14 de enero de 2021), Margarita San Andrés Moya